



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE HUANUCO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN N.º 0038-2021/CD/CIP-CDHCO

Huánuco, 09 de agosto del 2021

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el Art. 7.01 del Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú (en adelante CIP), establece que las Elecciones Generales se realizan cada tres (03) años el tercer domingo del mes de noviembre, las cuales podrán contar con el apoyo de la ONPE, y están supervisadas por la Comisión Electoral Nacional, pudiendo llevarse esta en forma manual o electrónica a decisión de cada Consejo Departamental y con arreglo a las normas que establece el Reglamento de Elecciones.

SEGUNDO: Que, el Art. 7.02 señala que El Congreso Nacional de Consejos Departamentales, representado por el Decano Nacional, convoca a Elecciones Generales en la primera quincena del mes de Julio del año que corresponda. En su defecto y bajo responsabilidad, lo hace el Consejo Nacional, como máximo, la tercera semana de julio.

TERCERO: Que, con fecha 15 de julio del 2021 el Congreso Nacional de Consejos Departamentales del CIP, representado por su Presidente el Ing. Carlos Fernando Herrera Descalzi, en su condición de Decano Nacional del Colegio de Ingenieros del Perú y conforme a sus atribuciones expresadas en el Arts. 7.01, 7.02, 7.11 y 7.12 del estatuto, convocó a elecciones Generales de 2021, a llevarse a cabo el 21 de noviembre de los corrientes.

CUARTO: Que, en el 2018 entró en vigencia el Reglamento de Elecciones Generales del Colegio de Ingenieros del Perú (en adelante el REG), con la finalidad de normar los Procesos Electorales que estatutariamente corresponde realizar en el CIP.

En esa línea, el Art. 49 del REG indica que la Comisión Electoral Departamental está integrada por (03) MIEMBROS TITULARES Y DOS (02) SUPLENTEs, elegidos en la Asamblea Departamental, a más tardar la segunda quincena del mes de julio del año en que se realizan las Elecciones; caso contrario, los elegirá el Consejo Departamental la primera semana de agosto del mismo año (El subrayado es nuestro).

QUINTO: Que, al no haber podido elegir en Asamblea Departamental, en su convocatoria ordinaria y extraordinaria por falta de quorum, a los Miembros del Comité Electoral Departamental, el Consejo Departamental a través de su decana departamental ha convocado a una sesión extraordinaria para el 07 de agosto de



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE HUANUCO

2021, con la finalidad de poder elegir a los miembros del Comité Electoral Departamental, al amparo de los que señala el Art. 49 de la REG.

SEXTO: Que, habiéndose realizado la sesión extraordinaria de la Junta Directiva del Consejo Departamental de Huánuco, programado para el 07 de agosto del 2021, esta concluyó con la elección de los miembros integrantes de dicha comisión electoral, integrado por (03) titulares y (02) suplentes, tal como señala el Art. 49 de la REG, correspondiendo que se oficialice las designaciones para que con posterioridad y de conformidad con el Art. 58 se realice la instalación de dicho comisión, que debe ser llevado a cabo por el Decano Departamental.

Por lo expuesto y en uso de sus atribuciones:

SE RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR a los Miembros de la Comisión Electoral Departamental en cuyas designaciones recaerá llevar a cabo el proceso electoral convocado para el 21 de noviembre de 2021, estando dicha comisión conformado de la siguiente manera:

PRESIDENTE

1.- Ing. William Peter Shedan Sanchez, con CIP N° 84761

SECRETARIO

2.- Ing. Roberto Carlos Naupay Pozo, con CIP N° 133806

VOCAL

3.- Ing. Jesús Manuel Espinoza Lugo, con CIP N° 130748

SUPLENTES

4.- Ing. Enma Trigos y Pizango, con CIP N° 93630

5.- Dennis Cesar Valentín Cajas, con CIP N° 145046

SEGUNDO: Fijar fecha para el sábado 14 de agosto de 2021, para llevar a cabo la ceremonia de instalación de la Comisión Electoral Departamental, en el Auditorio del Consejo Departamental de Huánuco, sito en el Jr. 28 de Julio N° 340, a horas 03:00 p.m.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ING. MARIA BETZABÉ GUTIÉRREZ SOLÓRZANO
DECANA DEPARTAMENTAL



ING. ROMER I. LOVON DAVILA
DIRECTOR SECRETARIO